TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 389/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 10/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", ID N° 379.218, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 245.

Asunción, 23 de agosto de 2021.

VISTO: La nota de fecha 08 de julio de 2021, remitida por la Empresa Consermar de Mariela Carolina Molas, por la cual solicitan el reajuste del precio del contrato, considerando el aumento salarial decretado por el Gobierno Nacional, a partir del mes de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 5562 de la Presidencia de la República – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de fecha 25 de junio de 2021 "POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 5561/2021 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", en su Art. 1° establece: "Dispónese el reajuste en cuatro coma cuatro por ciento (4,4%) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1° de julio de 2021, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas; quedando el mismo establecido en guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro guaraníes (Gs. 2.289.324.-) y el jornal mínimo en guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y un (Gs. 88.051)".

Que, en las Condiciones Contractuales se establece la fórmula y el procedimiento a ser aplicados para la determinación del reajuste del precio del contrato.

Que, a través del Dictamen UOC N° 31/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, se recomienda la realización de los trámites para proceder al pago del reajuste correspondiente.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** a la **Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura** a proceder al Reajuste de Precios del **Contrato N° 10/2020** suscrito con la firma **Consermar de Mariela Carolina Molas**, por un monto de **Gs. 3.925.683 (Guaraníes tres millones novecientos veinticinco mil seiscientos ochenta y tres)**, por los meses de julio, agosto y setiembre de 2021.

Artículo 2°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago a la firma **Consermar de Mariela Carolina Molas**, de conformidad a lo expuesto en el Art. 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

TETÃ ARANDUPY SAMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Secretaria General

Rul a
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC